

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: “ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2021-2027, PARA EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA, EN LA REGIÓN DE MURCIA”

1. PRESENTACIÓN.

El Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (En adelante GALPEMUR) es una entidad sin ánimo de lucro, constituida el 14 de julio de 2014, que tiene como finalidad la colaboración en la gobernanza y el desarrollo integral y equilibrado de la pesca y la acuicultura en los municipios costeros de la Región de Murcia, favoreciendo la participación de los agentes sociales y económicos de ese territorio.

La Orden de 28 de julio de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, aprobó tanto la estrategia como la selección de GALPEMUR, como entidad colaboradora en la ejecución de la EDLP del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia, siendo publicada en el BORM con Nº 235 en fecha 8 de octubre de 2016.

Posteriormente el 16 de febrero 2017 se firmó el convenio de Colaboración entre ambas administraciones, siendo publicado en el BORM el 10 de marzo de 2017. Desde entonces, y siguiendo la senda financiera recogida en dicho Convenio ha realizado las labores asignadas como entidad colaboradora en la gestión de la prioridad 4º del FEMP según recoge el Artículo Tercera. Funciones de GALPEMUR.

El Decreto n.º 332/2021, de 29 de diciembre, recoge las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo 2021-2027, en el Marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, con cargo al ejercicio presupuestario 2021, y para ello, GALPEMUR trabajará según las instrucciones del Servicio de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 1. Objeto y razones que acreditan el interés público de su concesión y de la dificultad de su convocatoria pública, desglosa en su punto 2. Los costes de la ayuda

preparatoria, c) La elaboración de la estrategia, incluidos los costes de asesoramiento y costes para acciones relacionadas con las consultas a partes interesadas a efectos de la preparación de la estrategia.

Es por ello, que GALPEMUR pone en marcha este proceso para elegir la empresa que considere más adecuada para realizar dicho servicio, en función de la calidad de su propuesta técnica y de la moderación de su oferta económica.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Será objeto de contratación la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2021-2027 para los municipios costeros de interés pesquero y acuícola de la Región de Murcia.

3. REGULACIÓN JURÍDICA.

La EDLP a elaborar se atenderá a lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y el Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004.
- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura para el periodo 2021-2027. Pendiente de aprobación.

4. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR.

El contenido de la EDLP habrá de ajustarse a lo que al respecto disponga la normativa citada en el punto 2 y 3 del presente Pliego, así como a lo dispuesto en el la Decreto n.º 332/2021, de 29 de diciembre, que recoge las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda preparatoria

para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo 2021-2027, en el Marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, con cargo al ejercicio presupuestario 2021.

La elaboración de la EDLP tendrá que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Marco de planificación y normativo del marco financiero plurianual a nivel europeo, estatal y autonómico.
- Retroalimentación de EDLP anteriores, basado en evaluación del programa FEMP 2014-2020 e indicadores de resultados.
- Diagnóstico cuantitativo del territorio. Este diagnóstico resulta fundamental para la detección de evidencias que afectan al marco lógico de la EDLP.
- Diagnóstico cualitativo interno. Este diagnóstico se centra en los órganos de GALPEMUR y su desarrollo. Anticipa el diagnóstico cualitativo que se producirá a nivel general.
- Diagnóstico cualitativo externo. Este diagnóstico cuenta con la participación de los agentes sociales y económicos del territorio, con independencia de su participación como socios de GALPEMUR.
- En base a la información del marco y del diagnóstico estratégico establecer diferentes líneas estratégicas, delimitando la importancia que cada una de estas líneas tengan en el plan de acción.
- Redacción de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa. En base al marco y atendiendo especialmente a aspectos medioambientales, económicos, sociales y de empleo.
- Elaboración de un sistema equitativo de selección de operaciones.
- Sistema de difusión del proceso participativo.

En cualquier caso, el trabajo a desarrollar se estructurará en los siguientes apartados siguientes:

1. Estudios relativos al territorio: recopilación de datos e información y análisis de los mismos.
2. Actuaciones de dinamización social dirigidas a los potenciales beneficiarios de los nuevos fondos FEMPA, en orden a la obtención de la información necesaria para la elaboración de las líneas de actuación a contemplar en la EDLP (divulgación de la información, sensibilización de la población, etc.).
3. Elaboración de la EDLP en base a la información recabada de los estudios y actuaciones participativas y de dinamización realizados.
4. Material audiovisual de la experiencia de la implementación de la EDLP

GALPEMUR 2014-2020 como base para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo 2021-2027. El material constará de una batería de cortos documentales que atenderán al efecto demostrativo de las experiencias apoyadas por GALPEMUR en el marco anterior, de cara a la proyección estratégica actual. Los cortos contarán con imágenes de proyectos representativos de todos los municipios del ámbito de GALPEMUR. Las experiencias se categorizarán por líneas de actuación, por entidades y por ámbitos de actuación. La suma total de estos materiales audiovisuales contará con un mínimo de 60 minutos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se iniciará con la adjudicación del mismo y deberá estar finalizado y entregado el día 30 de septiembre 2022.

6. PRECIO DE SALIDA

El precio de salida será de 48.000 € + 21% de IVA = 58.080 €

7. APTITUD PARA SER SELECCIONADO

Podrán tomar parte en esta selección las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y cuenten con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias cuando el servicio objeto del contrato esté comprendido dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Asimismo, la empresa licitadora deberá demostrar su solvencia técnica y profesional acreditando la realización de trabajos similares.

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La selección de la empresa contratada para la asistencia técnica de la redacción de la estrategia de desarrollo local participativo, atenderá a la ponderación de los siguientes criterios de selección:

a. Criterios para valorar la propuesta técnica. Máximo 60 puntos

a.1. Solvencia técnica y experiencia de la empresa > Hasta 20 puntos.

- Experiencia de la entidad en interpretación de marcos normativos y de planificación estratégica en proyectos europeos. 2 puntos por EDLP, con un máximo de 10 puntos.
- Experiencia de la empresa en proyectos dentro del ámbito de desarrollo pesquero, conociendo la singularidad del sector en diferentes territorios. 2 puntos por cada proyecto desarrollado, con un máximo de 10 puntos.

a.2. Calidad del equipo técnico asignado al proyecto > Hasta 20 puntos.

- Experiencia de la dirección del equipo técnico en el desarrollo de estrategias de desarrollo local participativo. 2 puntos por EDLP, con un máximo de 10 puntos.
- Experiencia de la dirección en el asesoramiento a equipos técnicos de grupos de acción local durante la fase de seguimiento y evaluación de las EDLPs. 2 puntos por EDLP, con un máximo de 10 puntos.

a.3. Actuaciones a desarrollar > Hasta 10 puntos.

Atendiendo a la descripción de los elementos y de los indicadores a contemplar en cada actuación incluida en la propuesta técnica para la elaboración de la EDLP presentada por la empresa.

a.4. Idoneidad de la metodología a utilizar > Hasta 5 puntos.

Propuesta de una metodología que permita evaluar el impacto del programa anterior, analizar los elementos cuantitativos y cualitativos, así como realizar un proceso participativo en el territorio de cara a la planificación del marco 2021-2027.

a.5. Plan de trabajo y calendario de actividades propuestos > Hasta 5 puntos.

Coherencia del plan de trabajo y del calendario planteado.

b. Criterios para valorar la oferta económica. Máximo 30 puntos

Para calcular la puntuación de la oferta económica se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta } X = \frac{\text{Importe baja Oferta } X}{\text{Importe mayor baja}} * \text{Puntuación máxima}$$

Importe mayor baja

C. Criterios para valorar las mejoras. Máximo 10 puntos

Para este pliego, se entenderán como mejora el apoyo a GALPEMUR en las tareas de coordinación, gestión y administración del propio grupo derivadas de la elaboración de la EDLP 2021-2027 y su puesta en marcha.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las empresas interesadas deberán presentar una propuesta que contenga los siguientes documentos:

- a) CIF de la empresa.
- b) Estatutos de la misma.
- c) Declaración responsable del representante legal de la empresa en la que se especifique que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Hacienda Autónoma.
- d) Declaración responsable del representante legal de la empresa en la que conste que no incurre en la misma ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que le impida contratar con la Administración Pública.
- e) Experiencia de la empresa en la ejecución de trabajos similares.
- f) Composición y currículum del equipo técnico asignado al proyecto.
- g) Propuesta técnica para la elaboración de la EDLP al amparo del FEMPA.
- h) Oferta económica. En la presentación del presupuesto, se deberá desglosar el importe correspondiente a las siguientes fases:
 - Recopilación de información previa.
 - Actuaciones de dinamización social.
 - Elaboración y presentación de la EDLP.
 - Material audiovisual.
- i) Propuesta de mejoras.

10. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presentación de la documentación exigida se realizará mediante envío por correo electrónico a la dirección gerencia@galpemur.es con un plazo de 5 días hábiles desde su publicación en la Web de GALPEMUR, finalizando el plazo el 3 de febrero 2022.

Todas aquellas empresas, cuyas ofertas cumplan los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, podrán ser requeridas para que hagan una breve presentación de sus propuestas ante la Junta Directiva de GALPEMUR.

11. SELECCIÓN DE LA EMPRESA

La selección de la empresa será acordada en Junta Directiva de GALPEMUR a celebrar tras el análisis de la documentación y su resultado será publicado en el Perfil del Contratante de la web de GALPEMUR, http://galpemur.es/?page_id=19#perf

La decisión de GALPEMUR será inapelable.